



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-04-2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL ELÉCTRICO PARA LUMINARIAS PÚBLICAS.**

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, a través de la Unidad Centralizada de Compras, **CONVOCA** a las personas físicas o jurídicas interesadas en la formulación de propuestas económicas, a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-04-2017 PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL ELÉCTRICO PARA LUMINARIAS PÚBLICAS**, para lo cual, en apego a lo indicado en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten las siguientes **B A S E S**:

**I. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO.**

<b>PARTIDA</b>	<b>BIENES A ADQUIRIRSE</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>
Única	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 334 focos aditivos metálicos cerámicos de 70 watts, marca City White.</li> <li>2. 334 fotoceldas, marca Tork.</li> <li>3. 334 balastos electrónicos. *Para voltaje de 220 voltios.</li> <li>4. 31 lámparas farol colonial México de led 70W</li> <li>5. 31 Repuestos (acrílico y gorro)</li> </ol>	En anexo 1

**II. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES PREVIAS.**

1. Con fecha 19 de septiembre de 2017, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Decreto municipal que contiene disposiciones administrativas en materia de compras, arrendamientos y contratación de servicios de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, a efectos de reglamentar el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual dispone que los procedimientos de licitación pública de una cuantía de hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) podrán realizarse sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones y ser conducidas por la Unidad Centralizada de Compras.



DEPARTAMENTO DE  
PROVEENIMIENTO

2. Mediante oficio de fecha 16 de noviembre, la Jefatura de Alumbrado Público, requirió a la Unidad Centralizada de Compras iniciar los procedimientos de ley para la obtención de los bienes descritos en el punto I de estas Bases y sus anexos.
3. Ahora bien, en virtud de que en la licitación denominada UC-03-2017 no existió participación alguna de los interesados, esta Unidad Centralizada de Compras tuvo a bien declarar desierta la licitación ya mencionada, por lo que con fecha 29 veintinueve del mes de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete se realizó el dictamen correspondiente para poder crear una nueva convocatoria respecto a la licitación en comento, y así poder dar oportunidad de nueva cuenta a que exista mayor participación por parte de los interesados.

### III. CONSULTA Y OBTENCIÓN DE BASES.

1. Las presentes bases de licitación y sus respectivos anexos, serán publicados el día jueves 30 de noviembre de 2017 en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, apartado [http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones\\_publicas](http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas), en formato descargable, o bien, se pondrá un ejemplar a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, con domicilio en calle Independencia número 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.
2. Al tratarse de una licitación mediante la cual se presentó una segunda convocatoria, y tomando en consideración que el área requirente solicitó el material de manera urgente, existe la necesidad de acortar los plazos para emitir de nueva cuenta una convocatoria. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 61 en su párrafo segundo de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado y sus Municipios.

### IV. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 en su Fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter del presente procedimiento de licitación es **LOCAL** entendiéndose que: es Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; **LOCAL**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; Nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que



DEPARTAMENTO DE  
PROVEEDURÍA

provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

#### V. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha y hora
<b>Presentación y apertura de propuestas.</b>	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Martes 5 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas.
<b>Fallo</b>	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	Dentro de los 20 días naturales siguientes.

#### VI. PUNTUALIDAD.

1. En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

#### VII. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

1. Este acto se realizará conforme al horario, día y lugar indicado en la Base V.
2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. A este acto podrá asistir un tercero que el representante legal o apoderado legal designe vía mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.
4. Para el caso de que el participante sea persona física, bastará presentar identificación oficial vigente o, en caso de designar a un tercero, mandato otorgado en carta poder ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento que nos ocupa.
5. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

#### VIII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

1. Los participantes deberán presentar los documentos para acreditar su existencia y personalidad:

##### A. PERSONAS MORALES:



DEPARTAMENTO DE  
PROVEEDURÍA

- i. Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- ii. Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- i. Copia simple de identificación oficial.

**C. REQUISITOS GENERALES.**

2. La propuesta del participante conforme a lo estrictamente indicado en el **ANEXO 1.**
3. El currículum del participante.
4. Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios.
5. Opinión en sentido favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con no más de 30 días de antigüedad, o, en caso de tener créditos fiscales, la celebración del convenio respectivo ante la autoridad fiscal correspondiente;
6. Manifiestar correo electrónico para recibir notificaciones.
7. En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

**IX. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.**

1. Los participantes deberán entregar sus propuestas en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el proveedor, representante legal, apoderado o mandatario, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación, con los anexos ordenados preferentemente como se indica.

**X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

1. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en estas bases y oferte el precio más bajo y tiempo de entrega.
2. La Unidad Centralizada de Compras emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas.
3. El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico.



DEPARTAMENTO DE  
PROVEEDURÍA

## XI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación pública serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

## XII. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno, se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco

**NOTA: Para todos aquellos supuestos no plasmados en las presentes bases, se aplicará directamente lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

## ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

**“2017, año del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del natalicio de Juan Rulfo”.**

**“2017, Ocotlán, Jalisco, La Capital del Mueble”.**



DEPARTAMENTO DE

**C. KRISTOFER IVÁN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.**

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-04-2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE LUMINARIAS PÚBLICAS.

ANEXO 1

BIENES A ADQUIRIRSE
<ul style="list-style-type: none"><li>• 334 focos aditivos metálicos cerámicos de 70 watts, marca City White.</li><li>• 334 fotoceldas, marca Tork.</li><li>• 334 balastos electrónicos. *Para voltaje de 220 voltios.</li><li>• 31 lámparas farol colonial México de led 70W</li><li>• 31 Repuestos (acrílico y gorro)</li></ul>

- La partida o tope presupuestal al que deberán ajustarse las propuestas económicas es de hasta de hasta de **\$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y está conformada por recursos de origen municipal.
- Debe ofrecerse el plazo de entrega de menor tiempo, ya que este factor será considerado para la adjudicación del contrato de compraventa.
- No se entregarán anticipos.
- Se requiere únicamente garantía del fabricante.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC-04-2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE  
MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SERVICIO DE LUMINARIAS PÚBLICAS.**

**ANEXO 2.**

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO, INTEGRIDAD, NO COLUSIÓN O  
CONFLICTO DE INTERÉS.

**C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA  
DEL MUNICIPIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

**NOMBRE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL:**

---

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

---

**ACCIONISTAS:**

---

---

---

Por medio del presente, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, se manifiesta que:

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.**